



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

La incorporación que se agende pedido, como punto de agenda de orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de Enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los regidores, en atención a lo previsto en el artículo 10° numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en adelante LOM: *Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; Formular pedidos y mociones de orden del día.* En concordancia además con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH (Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPCH/A).

Que el artículo 16° de la LOM, prevé que el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles. A su turno el artículo 17° sanciona que: *Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.* Siendo que, en la estación orden del día, por mandato del artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo de la MPCH, se debaten y votan, en orden de prelación, los temas señalados en la agenda y luego, en orden también, los temas que durante la estación pedidos hubieran pasado a esta estación.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de Enero de 2025, el Regidor Jorge Atila Arévalo Chilón petitionó que se incorpore como punto de agenda en la estación orden del día, *para que se realice un examen especial por parte de la Contraloría General de la República a las designaciones de funcionarios de confianza realizados por la Municipalidad Provincial de Chiclayo durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.*

Que el pedido se puso a consideración del Pleno de Concejo Municipal para que pase a la estación orden del día, resultando la votación en MAYORIA, incorporándose, así como punto de agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Enero de 2025.

Que el numeral 21 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sanciona que, corresponde al concejo municipal, entre otros: *Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.* Asimismo, por mandato del numeral 21 del artículo 20° de la LOM, es atribución del Alcalde, entre otros: *Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.*

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, no limita las materias o aspectos sobre el cual el Concejo Municipal pueda emitir Acuerdos Municipales, entendiéndose estos como decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de Enero de 2025; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - SOLICITAR a la Contraloría General de la República realizar un examen especial al proceso de evaluación de designación de funcionarios de confianza en la Municipalidad Provincial de Chiclayo durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas y funcionarios que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal, para su debido cumplimiento; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
SUBGERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA